

PROVINCIA	Nº PLAZAS	DEDICACION	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	ESTRUCTURA FUNCIONAL A LA QUE SE ADSCRIBE
JAEN	1	1	H.S.S. de Jaén	A.H.B. Norte-Jaén	E.S.M. Distrito Sanitario de Jaén
MALAGA	1	1	R.S. Carlos Haya *	A.H.B. Oeste-Málaga	E.S.M. Distrito Sanitario de Ronda
SEVILLA	1	1	C.S. V. del Rocio	A.H.B. Centro-Sevilla	E.S.M. Distrito Sanitario Sevilla - III
	1	1	C.S. V. del Rocio	A.H.B. Centro-Sevilla	E.S.M. Distrito Sanitario Sevilla - IV
	1	1	C.S. V. del Rocio	A.H.B. Centro-Sevilla	E.S.M. Distrito Sanitario Sevilla - I
	1	1	C.S. V. del Rocio *	A.H.B. Noroeste-Sevilla	E.S.M. Distrito Sanitario de la Rinconada
	1	1	C.S. V. del Rocio *	A.H.B. Sureste-Sevilla	E.S.M. Distrito Sanitario de Ecija
	1	2	H. de Valme	A.H.B. Sur-Sevilla	E.S.M. Distrito Sanitario de Alcalá-Dos Hermanas

DEDICACION: 1.- Jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada continuada

2.- Jornada de 40 horas semanales en régimen de jornada laboral de mañana y tarde

* Las plazas marcadas con un asterisco corresponden a adscripciones hospitalarias provisionales por no ser posible en estos momentos la adscripción definitiva al Área Hospitalaria correspondiente al Distrito Sanitario en que van a desempeñar su trabajo, por no existir aún Hospital de la Seguridad Social en dicho área:

PROVINCIA	DISTRITO SANITARIO	AREA HOSPITALARIA	ADSCRIPCION PROVISIONAL
ALMERIA	PONIENTE	CENTRO-OESTE (H. Provincial)	H. Torrecárdenas
GRANADA	MOTRIL	SUR (H. Motril)	C.S. Virgen de las Nieves
	LAS ALPUJARRAS	SUR (H. Motril)	C.S. Virgen de las Nieves
MALAGA	RONDA	OESTE (H. Ronda)	R.S. Carlos Haya
SEVILLA	LA RINCONADA	NOROESTE (H. U. Sevilla)	C.S. Virgen del Rocio
	ECIJA	SURESTE (H. Osuna)	C.S. Virgen del Rocio

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de mayo de 1986, por la que se convoca una plaza de profesor titular de Atletismo I, II y Aplicación Específica IV y V, en régimen de dedicación plena.

La necesidad de completar el cuadro de profesores del I.N.E.F. de Granada, obliga a convocar, para ser cubiertos en régimen de contratación laboral, plazas de profesores.

La selección se realizará según las siguientes bases:

Primera: Plazas que se convocan:

Una de Profesor Titular de Atletismo I, II y Aplicación Específica IV y V, en régimen de dedicación plena.

Segunda: Condiciones de las aspirantes:

a) Poseer la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Haber cumplido los 18 años.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, o inhabilitado de las funciones públicas.

d) Gazar de buena salud y no padecer defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el ejercicio normal de sus funciones.

e) No estar incurso en incompatibilidad.

f) Comprometerse por escrito a la dedicación requerida para dicha plaza.

Tercera: Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo de la anexa e igualmente y dentro del plazo que se establece a continuación, presentarán el Curriculum y Programa que recoge la Base 4ª.

Deberán tener entrada en el Registro General del Instituto Nacional de Educación Física de Granada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y podrán ser presentadas personalmente o por cualquiera de los medios autorizados en la vigente Ley de Procedimiento.

Cuarta: Méritos

a) Titulaciones académicas.

b) Actividad profesional docente.

c) Experiencia e investigación.

d) Presentación de un Programa de la asignatura.

e) Defenso del Programa de la asignatura a que opta (opcional por el Tribunal).

A tal efecto, los aspirantes deberán documentar su instancia adjuntando un «Curriculum vitae» y justificarán documentalmente los diversos extremos contenidos en el mismo (Expediente Académico, Títulos, Diplomas, etc.), no valorándose aquellos extremos no justificados de forma documental.

Igualmente deberán presentar el Programa que hayan diseñado sobre la asignatura.

El baremo de valoración de los méritos alegados, se incluye como Anexo a esta Orden de Convocatoria.

Quinto: Admisión:

Expirado el plazo de presentación de Instancias, la Consejería de Cultura aprobará la lista de admitido y excluidos, la cual, se publicará en el BOJA y en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Educación Física de Granada.

El día de la reunión de selección, será comunicado telegráficamente, y el Tribunal dará a conocer en el tablón de anuncios del I.N.E.F. de Granada, la relación de aquellos candidatos que deberán defender su programa de la asignatura.

Sexto: Resolución y Tribunal.

La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Viceconsejero de Cultura de la Junta o persona en quien delegue.

Vocales: Representante del Consejo Superior de Deportes.

Representante de la Consejería de Educación.

Director del I.N.E.F. de Granada.

Subdirector de Ordenación Académica del I.N.E.F. de Granada.

Profesor experto en la materia específica a que se concursa, propuesto por la Junta de Profesores.

Secretario: Un funcionario del I.N.E.F. de Granada.

Con voz pero sin voto en la selección del profesorado, estará presente el Representante sindical del Centro.

La Comisión de Selección podrá declarar vacante la plaza.

Séptima: Propuesta de contratación:

La Comisión de Selección, una vez declarada la lista de candidatos seleccionados, que será expuesta en el tablón de anuncios del

I.N.E.F. de Granada, elevará la oportuna propuesta a la Consejería de Cultura, que a su vez la trasladará, junto a la documentación pertinente al Consejo Superior de Deportes, para la formalización de los contratos.

Octava: Toma de Posesión:

El candidato seleccionado, firmará y tomará posesión de su plaza dentro de los 15 días siguientes al de la publicación o notificación de su elección.

Igualmente, dentro de dicho plazo, el candidato propuesto, habrá de acreditar documentalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

Si el candidato incumple lo expuesto en el párrafo anterior, salvo en los casos de fuerza mayor, previsto por la ley, decaerá en su derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Para este caso y para el de renuncia, la Comisión de Selección, formulará una propuesta adicional a favor de aquél que haya obtenido puntuación suficiente y siga en el orden de puntuación.

BAREMO DE PUNTUACION

A) TITULACION ACADEMICA (Máximo 15 puntos)

1°. Expediente Académico (0 a 4 puntos)

Aprobado 1

Notable 2

Sobresaliente 3

Matrícula Honor 4

Aquellas asignaturas más estrechamente relacionadas con la que el aspirante concursa, se valorarán doble. Se realizará la media.

2°. Trabajo fin de carrera o grado de Licenciatura (0'5 a 2 puntos).

Aprobado 0'5

Notable 1

Sobresaliente 1'5

Premio 2

3°. Título de Licenciado en Educación Física o relacionado con la asignatura a que opta (0 a 6 puntos).

Doctor 6

Licenciado 5

Diplomado 3

4°. Otras titulaciones no relacionadas con la asignatura a que opta (0 a 4 puntos).

Doctor 4

Licenciado 3

Diplomado 1

5°. Titulación deportiva del máximo nivel relacionado con la asignatura a que opta.

Maestría 1'5

Entrenador Nacional 0'5

6°. Otras titulaciones deportivas de máximo nivel no relacionadas.

Maestría 0'5

Entrenador Nacional 0'25

7°. Certificado de Aptitud Pedagógica 0'25

Cursos de Especialidad del Doctorado 0'5

En los apartados 3, 4, 5 y 6, se valorará la puntuación más alta dentro de la titulación.

B) ACTIVIDAD PROFESIONAL DOCENTE (Máximo 40 puntos)

1°. Experiencia docente específica en la materia. 25 puntos.

En la Universidad como Catedrático o Agregado o en el I.N.E.F. como Titular 5 puntos/año.

En la Universidad o en el I.N.E.F. como adjunto 4 puntos/años.

En el I.N.E.F. como Auxiliar 3 puntos/año.

En la Universidad o en el I.N.E.F. sólo en Seminario o en Cursos

Monográficos 1 punto/año.

En otras Escuelas Universitarias 3 puntos/año.

Ayudantes de prácticas en la Universidad, Escuela Universitaria

o I.N.E.F. 0'5 puntos/año.

En escuelas de Entrenadores:

Escuela Nacional 1 punto/año.

Escuela Regional 0'5 puntos/año.

2°. Ejercicio profesional en general (Máximo 15 puntos)

a) Docente:

Universidad o I.N.E.F. 1 punto por año (Máximo 5 años).

B.U.P., E.G.B., F.P. 1 puntos por año (Máximo 5 años).

En otras instituciones 0'5 puntos por año (Máximo 3 años).

b) No docente:

Ejercicio Profesional relacionado con la asignatura 0'5 puntos.

Entrenador Selección Nacional 0'5 puntos.

Entrenador División de Honor 0'50 puntos.

Entrenador Categoría Nacional 0'25 puntos.

Preparador físico Categoría Nacional 0'25 puntos.

Director Técnico 0'25 puntos.

Ejercicio Profesional no relacionado con la asignatura 0'25 puntos.

En un mismo año, dentro del Apartado b «Actividad Profesional Docente», sólo se valorará dentro de cada punto (1° Experiencia docente específica en la materia y 2° Ejercicio profesional en general) una actividad, no contabilizando otras que aunque hayan sido compatibles se hayan desarrollado en el mismo año.

Asimismo, sólo se computará el ejercicio profesional con una duración mínima de 1 año, temporada o curso escolar.

C) EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y PUBLICACIONES (Máximo 20 puntos)

Libros publicados, 2 puntos por libros (Máximo 8 puntos).

Artículos publicados, 1 puntos por artículo (Máximo 3 puntos).

Ponencias, conferencias, comunicaciones, 0'5 puntos por cada un (Máximo 1 punto).

Dirección de tesinas o trabajos de investigación, 0'5 puntos por trabajo dirigido (Máximo 5 puntos).

Otros (Máximo 1 punto).

Se justificará documentalmente aquellas publicaciones, trabajos, conferencias, etc., que se presenten y se valorarán especialmente los relacionados con la asignatura a que se opta con un 50% más sobre el Baremo de cada apartado.

D) PLANIFICACION DE LA ASIGNATURA (Máximo 25 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

Formulación de objetivos, 3 puntos.

Estructura de la planificación, 3 puntos.

Desarrollo de los contenidos, 3 puntos.

Metodología empleada, 3 puntos.

Actividades propuestas, 3 puntos.

Previsión de material, 2 puntos.

Documentación bibliográfica, 3 puntos.

Evaluación, 3 puntos.

Relación interdisciplinaria. Trabajo en equipo, 2 puntos.

La puntuación se obtendrá, hallando la media de las evaluaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, una vez eliminada la mayor y la menor.

Sevilla, 27 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejera de Cultura

ANEXO

DATOS PERSONALES

D
con D.N.I. n° Estado Civil
Nacido en el
con domicilio en Calle/Plaza
Teléfono

EXPONE:

a) Que está en posesión del título de

b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional a inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Que no padece enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el normal ejercicio de las funciones propias de profesor del INEF.

d) Acompaña curriculum debidamente justificado y la programación de la asignatura.

SOLICITA

Ser admitido para tomar parte en el concurso público de méritos

convocada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía,
para la contratación de la plaza de

Lugar y fecha

Firma del solicitante

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de junio de 1986, sobre corrección de errores a la de 26 de mayo de 1986, por la que se convocaba concurso público de méritos entre Profesores Numerarios de Bachillerato para la provisión de plazas en régimen de comisión de servicios en las Extensiones del I.N.B.A.D. de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 26 de mayo (BOJA de 7 de junio), por lo que se convocaba concurso público de méritos entre Profesores Nume-

rios de Bachillerato para la provisión de plazas en régimen de comisión de servicios en las Extensiones del I.N.B.A.D. de Andalucía, se observa el siguiente error, que ha de ser corregido:

Página 1927, Anexo I, donde dice:
«Física y Química 1 1''
debe decir:
«Física y Química 1 0''

En la misma página, y como nota al Anexo I, deberá incluirse:
«Nota: Las plazas de Jaén se encuentran ubicadas en Jaén, Linares y Ubeda».

Sevilla, 10 de junio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 4 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos Ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del plan de empleo rural 1985.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de diciembre de 1985, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio de 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus cancheros con el I.N.E.M. y afectos al P.E.R.

ACUERDO

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un periodo de amortización de quince años uno de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual de 11'90 por cien, respecto a los Ayuntamientos y por las cuantías que a continuación se detallan:

Provincia	Municipio	Cuantía de la Subvención
Granada	Alhendín	3.347.340
Granada	Baza	7.605.334
Granada	Castilléjar	931.406
Granada	Dúrcal	7.185.333
Granada	Gobernador	894.666
Granada	Guadix	10.636.351
Granada	Lecrín	645.792
Granada	Villanueva Mesía	4.000.000
Jaén	Castillo de Locubín	5.437.206
Jaén	La Guardia de Jaén	941.740
Jaén	Ibros	2.000.000
Jaén	Marmolejo	1.336.000
Jaén	Marmolejo	2.265.600
Jaén	Navas de San Juan	1.166.026
Jaén	Villarrodrigo	1.753.000
Málaga	Algatocín	1.170.584
Málaga	El Burgo	6.231.736
Málaga	Cártama	5.518.742
Málaga	Teba	3.618.400
Sevilla	Camas	3.569.736
Sevilla	Gilena	6.559.719
Sevilla	Guillena	6.826.683
Sevilla	Santiponce	2.039.707

Segundo. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspon-

diente convenio de cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.

Sevilla, 4 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de mayo de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante no utilizable, propiedad del Ayuntamiento de Ibros (Jaén), al propietario colindante D. José Díaz Mendoza.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante no utilizable, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Ibros (Jaén), aprobada por el Pleno Municipal en sesión del día 29 de enero de 1983, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, sita en la calle San Antonio con 18 m², linda al norte con la calle Linares, al Sur con Genaro Palomares, al Este con la calle San Antonio y al Oeste con D. José Díaz Mendaza, está valorada en 45.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ibros (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de mayo de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de una vivienda, propiedad de D. Esteban Palomo Martín, por otra propiedad del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).